

No 1 9 3 7

RESOLUCIÓN №			_/2016		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
	-				

15 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 23141, de fecha 01 de Junio 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Junio de 2016; Certificado de Recepción Final № 11992 de fecha 23 de Octubre de 1991, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

RECOLETA,

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**DARDIGNAC Nº 27** 

NOMBRE

MUÑOZ SÁEZ E IRIBARREN LIMITADA

RUT.

76.565.219-7

**GIRO** 

MASAJES REDUCTIVOS, RELAJACIÓN, DEPILACIÓN, MANICURE Y VENTA DE INSUMOS

**ROL SII** 

285-013

**UNIDAD VECINAL** 

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MUÑOZ SÁEZ E IRIBARREN LIMITADA RUT: 76.565.219-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRIBUYENORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR /

A DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jan 13/06/2016

SECRETARIO MUNICIPAL